

TARIFAS DE COMPENSACIÓN POR COPIA PRIVADA

Canon aplicable a los soportes vírgenes con capacidad de almacenamiento de contenidos protegidos por las leyes de propiedad intelectual.

Base legal: Ley N° 28131 Art. 20°
Su Reglamento: 058 - 2004 PCM Art. 11°

1. Deudores

a) A los fabricantes en el Perú, así como a los adquirentes fuera del territorio peruano, para su distribución comercial o utilización dentro de éste, de soportes o materiales susceptibles de contener obras y producciones protegidas.

b) A los distribuidores, mayoristas y minoristas, sucesivos adquirentes de los mencionados soportes o materiales susceptibles de contener obras o producciones protegidas, responderán del pago de la remuneración solidariamente con los deudores que se los hubieren suministrado, salvo que acrediten haber satisfecho efectivamente a estos la remuneración.

SOPORTE	TARIFA
MATERIALES O SOPORTES DIGITALES DE REPRODUCCIÓN SONORA	
CD-Audio R	S/. 0.11
CD-Audio RW	S/. 0.11
MINIDISC	S/. 0.11
MATERIALES O SOPORTES DIGITALES DE REPRODUCCIÓN VISUAL O AUDIOVISUAL	
DVD - R/RW 4.76 GB	S/. 0.22
DVD - R/RW 3.95 GB	S/. 0.22
DVD + R/RW 4.76 GB	S/. 0.22
DVD - RAM 2.60 GB	S/. 0.22
DVD - RAM 4.70 GB	S/. 0.22
DVD - RAM 5.20 GB	S/. 0.22
DVD - RAM 9.40 GB	S/. 0.22
MATERIALES ANALÓGICOS DE REPRODUCCIÓN SONORA	
Casete de audio hasta 60 minutos	S/. 0.11
Casete de audio hasta 90 minutos	S/. 0.11
MATERIALES ANALÓGICOS DE REPRODUCCIÓN VISUAL O AUDIOVISUAL	
Casete audio visual hasta 60 minutos	S/. 0.22
Casete audio visual hasta 120 minutos	S/. 0.22
REPRODUCTORES	
Reproductor de audio con memoria interna tipo MP3 y similares	10%
Reproductor audio visual con memoria interna tipo MP4 y similares	10%

TARIFA	TARIFA
TÉLFONOS CELULARES MULTIMEDIA	
Teléfono móvil inalámbrico	3%
DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	
Dispositivo de almacenamiento interno	3%
Dispositivo de almacenamiento externo	3%
Memoria USB	3%
Tarjeta expandible para dispositivos móviles	3%

Las tarifas porcentuales son aplicables, a todos los soportes vírgenes con capacidad de grabar o almacenar contenidos protegidos sobre los precios FOB del producto.

Reproductor de audio: Entiéndase por los dispositivos reproductores de audio con capacidad interna de almacenamiento, comúnmente con memoria flash como los reproductores MP3, iPod shuffle y similares.

Reproductor audio visual: Entiéndase por los dispositivos con capacidad de almacenamiento interno y reproducción de contenido audio visual, como los reproductores MP4, iPod classic, iPod touch y similares.

Teléfonos móvil inalámbrico: Entiéndase como las unidades de telefonía celular inalámbrica con capacidad para reproducir contenido de audio o video previamente almacenados.

Disco duro interno: Entiéndase por los dispositivos de almacenamiento permanente (mayormente de uso doméstico), de interfaz P-ATA (IDE) O S-ATA hasta 7200 RPM, que es capaz de contener el sistema operativo y cuya fuente de alimentación es compartida con otras partes de la computadora, como la placa base, no incluyen a los discos duros con capacidad hot swap.

Disco duro externo: Entiéndase como los dispositivos de almacenamiento permanente con fuente de alimentación propia, con capacidad de hasta 720 GB de almacenamiento y 7200 RPM, no incluyen a los discos duros con capacidad hot swap.

Tarjeta expandible para dispositivos móviles: Entiéndase por las tarjetas SD (Secure Digital), MMC (Multimedia Card), SDIO y similares.

Los fabricantes nacionales e importadores de dispositivos de almacenamiento, que contenga precarga de producciones, interpretaciones u obras protegidas, deberán acreditar haber cumplido con los derechos de reproducción ante los titulares de derecho o ante las entidades de gestión colectiva que los representen, caso contrario deberán regularizar su situación, sin perjuicio del cumplimiento del respectivo canon de compensación de copia privada, bajo apercibimiento de las acciones administrativas, civiles o penales a los que hubiere lugar en caso de incumplimiento.

002-OP-518782-1 1v. 15 julio



egeda - Perú

